**VISTO**: Que el actual Organigrama de la Intendencia de Salto, se encuentra previsto en el Decreto No. 7327/2021.

**RESULTANDO**: Que de acuerdo al cronograma de actividadesque viene implementando el Departamento de Obras, se entiende que se debe disponer que el Servicio de Vertederos, pase a depender del mismo.

**CONSIDERANDO:** I)Que el artículo 12 de la normativa citada ut-supra, otorga potestad al Sr Intendente para redistribuir las atribuciones y competencias de las reparticiones de la Intendencia.

II) Que en atención al fundamente normativo existente y a las razones de servicios indicadas, se entiende oportuno y conviene dictar el acto administrativo correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto, de acuerdo a las facultades legales, y conforme a lo establecido en la normativa citada, al artículo 279 de la Constitución y en uso de sus facultades legales, EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,

## RESUELVE:

- **10)** Disponer que la gestióndel Servicio de Vertederos pase a depender del Departamento de Obras, comprendiendo asimismo a los récursos humanos.
- 20) Los funcionarios que actualmente prestan función en el Servicio de Vertederos continuarán en el mismo hasta la finalización del período de gobierno. No obstante, si por cualquier motivo se hiciera necesario disponer su traslado, el destino será, siempre, dentro del Departamento de Gestión Ambiental.

**30)** Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a las Direcciones de los Departamentos de Gestión Ambiental, Obras, Coordinación de Gestión Integrada y Gestión Humana. Comuníquese a todas las reparticiones. Publíquese. Cumplido archívese.

Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente

conforme a la establacido en la normativa citada, al articulo 279

10) Disponer que la gestióndel Servicio de Virtederos pase a

201 Les funcionarios que actualmente prestan función en el Servicio

de Vertederos continuarán en el mismo hasta la rinalización del

Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF

**Secretario General**